

CONSTANCIA: 17-03-2022. Informo al Señor Juez lo siguiente:

Las demandadas JESSICA KATERINE YAYMAN TANGARIFE y DIANA MARIA TANGARIFE SANCHEZ fueron emplazadas:

Se registraron en la lista nacional de emplazados, el 23/07/2021. Transcurrieron los días 26, 27, 28, 29, 30 de julio, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12 y 13 de agosto de 2021.

Vencido el término no compareció la parte emplazada. Los bancos contestaron. El presente expediente por error en el one drive no se visualizaba.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 487

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RICHARD CARVAJAL LOPEZ
DEMANDADAS: JESSICA KATERINE YAYMAN TANGARIFE
DIANA MARIA TANGARIFE SANCHEZ
RADICADO: 170014003002-2020-00126-00

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fueron emplazadas las señoras JESSICA KATERINE YAYMAN TANGARIFE y DIANA MARIA TANGARIFE SANCHEZ a fin de que comparecieran al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL DIA 23/07/2021, transcurrió el término legal y como las personas emplazadas no comparecieron, se procede a nombrar CURADOR AD. LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art 48 del Código General del proceso, indica:

“Artículo 48. *Designación.*

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

1.7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD LITEM para representar a JESSICA KATERINE YAYMAN TANGARIFE y DIANA MARIA TANGARIFE SANCHEZ, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado por RICHARD CARVAJAL LOPEZ y a quien se surtirá la notificación del auto calendarado el 25 de agosto de 2020, mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado:

Dr. NELSON FERNANDO BETANCUR

nelsonfernando2006@yahoo.com.mx

CARRERA 23 #25-61 EDIFICIO DON PEDRO OFICINA 303 MANIZALES

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso.

Se requiere a la parte actora para que retire el oficio y adelante las gestiones tendientes a la notificación del curador. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

TERCERO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

CUARTO: Se pone en conocimiento de la parte actora las respuesta enviadas por las entidades financieras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf336e30680423a34617ede8e47acc5e64ad82b189189971adac6839cb2119a2**

Documento generado en 17/03/2022 09:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>